

RESOLUCIÓN N° 246 / 2025.
REF: ROL 3395-34
ACUSA RECIBO Y DEJA CONSTANCIA DE
NOMBRAMIENTO DE PROFESIONAL
COMPETENTE CONSTRUCTOR.

VISTOS:

1. El Permiso de Edificación de Obra Menor N°80 de fecha 09 de octubre de 2025, de Director de Obras de la Municipalidad de Concón, relacionado con la propiedad ubicada en calle Jardín Oriente N°879, sector Población Las Gaviotas, Rol de Avalúo N°3395-34 de esta Comuna, propiedad de doña Daniela Paz Gutiérrez Núñez.
2. La carta de doña Daniela Paz Gutiérrez Núñez, ingresada en la Dirección de Obras Municipales con el N°202504971 de fecha 17 de octubre de 2025, que informa la designación de profesional constructor para los trabajos autorizados por el Permiso de Edificación de Obra Nueva N°80 de fecha 09 de octubre de 2025.
3. Las atribuciones y facultades que me confieren las disposiciones legales y técnicas vigentes sobre la materia.

CONSIDERANDO:

- I. Que el Permiso de Edificación de Obra Nueva N°80 de fecha 09 de octubre de 2025, de Director de Obras de la Municipalidad de Concón, no ha identificado al profesional competente constructor de la obra.
- II. Que el permiso de edificación señalado en el numeral anterior se encuentra vigente a la fecha de hoy.
- III. Que conforme a lo señalado en el artículo 1.2.1, de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones, si al momento de solicitarse los permisos no se ha designado al profesional competente responsable de la ejecución de la construcción, deberá acreditarse tal calidad ante la Dirección de Obras Municipales, antes de iniciar las obras.
- IV. Que conforme al artículo 17 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, son arquitectos, ingenieros civiles, ingenieros constructores y constructores civiles, las personas que se encuentran legalmente habilitadas para ejercer dichas profesiones, quienes serán responsables por sus acciones u omisiones en el ámbito de sus respectivas competencias. Agrega que la intervención de estos profesionales en una construcción requerirá acreditar que cuentan con patente vigente en la comuna de su residencia o trabajo habitual.
- V. Que la carta ingresada con el N°202504971 de fecha 17 de octubre de 2025, ha informado sobre la designación del profesional arquitecto, don Cristian Gabriel Urrutia Barrios, cédula nacional de identidad y rol único tributario N° [REDACTED] en calidad de profesional competente constructor de la obra, acompañando para los efectos fotocopia de su patente profesional.
- VI. Que atendiendo a lo señalado en los numerales anteriores se entiende correctamente designado el profesional constructor de la obra autorizada por el Permiso de Edificación de Obra Menor N°80 de fecha 09 de octubre de 2025, de director de Obras de la Municipalidad de Concón.

RESUELVO:

1. **ACUSAR**, recibo de la carta de doña Daniela Paz Gutiérrez Núñez, ingresada con el N°202504971 de fecha 17 de octubre de 2025, que informa la designación de profesional constructor para los trabajos autorizados por el Permiso de Edificación de Obra Menor N°80 de fecha 09 de octubre de 2025, de Director de Obras de la Municipalidad de Concón.
2. **DEJAR**, constancia que el profesional competente constructor de la obra autorizada por el Permiso de Edificación de Obra Menor N°80 de fecha 09 de octubre de 2025, de Director de Obras de la Municipalidad de Concón, es el profesional arquitecto, don Cristian Gabriel Urrutia Barrios, cédula nacional de identidad y rol único tributario N° [REDACTED].
3. **DEJAR**, constancia que, desde el inicio de la obra, el constructor a cargo deberá mantener en la misma el Libro de Obras a que se refiere el artículo 1.2.7. de la Ordenanza General de



MUNICIPALIDAD DE CONCÓN
DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES

Urbanismo y Construcciones y disponer el documento que detalla las medidas de gestión y control de calidad a que se refiere el artículo 1.2.9, las que a su turno deben considerar las exigencias detalladas en el artículo 5.8.3, de la referida Ordenanza General.

4. **DEJAR**, constancia que previo al inicio de los trabajos de construcción, se debe entregar a la Dirección de Obras Municipales la información consignada en el numeral 4, del artículo 5.8.3, de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones. Del mismo modo, en el caso que se considere la utilización de explosivos o trabajos en adosamiento subterráneo, se deberá presentar la información que señalan los numerales 5 y 6 del mismo artículo.
5. **INCORPORAR**, los antecedentes al expediente técnico de solicitud de permiso de edificación POM-5343, ingresado en la Dirección de Obras Municipales con fecha 11 de agosto de 2025, correspondiente a la propiedad ubicada en calle, calle Jardín Oriente N°879, sector Población Las Gaviotas, Rol de Avalúo N°3395-34 de esta Comuna, propiedad de doña Daniela Paz Gutiérrez Núñez.

CONCÓN, NOVIEMBRE 03 DE 2025.



AIRR/moo.

- Interesado. [REDACTED]
- Expediente Técnico.
- Archivo Correlativo
- Catastro.

(RES_DESIGNA CONSTRUCTOR POM_80_2025 – 202504971 – ROL N°3395-34).